

# DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Telefono nam. 128.

Las leyes obligaran en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación, el día en que termina la inserción de la ley en la «Gaceta» oficial. (Art. 1.º del Código civil.)

No se publicara en este periòdico ningún edicto ó disposición oficial, sea cual-quiera la autoridad de que proceda como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse à la imprenta.

### PRECIONE SUSCERCION

En la capital, un mes, pago adelantado. . . . . . pesetas Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . 28 » ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA:

Calle de Victorio, I y Paco, 4. En Cartagena, Ed. Carlos Molina, calle de Villamartia.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publicarse en el Boletia y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 50 céntimos de peseta cada línea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es per adelantado.

No se insertarà en el Boletin ningun anuncio de subasta para servicies publicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae ol rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncie y pliege de condicienes que para la misma se hubiesen publicade.

SS. M.H. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia, continuan en esta Corte sin novedad en su importante salad.

(«Gaceta» de 4 Diciembre 1889.)

# Segunda sección.

GOBIERNO C! VIL DE LA PROVINCIA

Número 989.

Sección de Fomento. - Montes.

Subasta de espartos de los montes de la villa de Calasparra en los años 1889 á 90, 90 á 91 y 91 á 92, situados en el término de la misma.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que este Gobierno de provincia señala el día 30 del corriente mes de Diciembre, y hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta del aprovechamien to de les espartes sobrantes que pue-1889-90, 90-91 y 91 92, cuya denominación y linderos se expresan en el esta- tos deseen tomar parte en el acto. do que estará de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento del pueblo Gobernador, Miguel Agnado. referido y en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

La subasta será doble y simultárea, celebrándose una en mi despacho ó en la Sección de Fomento, ante mi autoridad ó persona en quien delegue, y otra ante el Alcalde de la citada villa de Calasparra, con asistencia en ambos puntos de un delegado del distrito forestal, y, en el Ayuntamiento, de una pareja de la Guardia civil, y con sujeción á los términos prevenidos en el artículo 95 y siguientes del reglamento de 17 de Mayo de 1865; teniéndose presentes las responsabilidades que determinan los artículos 22 al 31 inclusives, del Real decreto de 8 de Mayo de 1884, que se exigirán á quien corresponda.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito, como garantía para tomar parte en la subasta, será el diez por ciento !

de la cantidad de cuatro mil quinientas treinta pesetas, tipo de tasación por cada año de los tres que comprende el contrato, debiendo acompañar el licitador á la proposición el documento que así lo acredite; cuyo depósito ha de servir de garantía hasta que se presente en este Gobierno la escritura de contrata, se haya ingresado el definitivo y el importe del remate y estén satisfechos los derechos de inserción de la subasta en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial, devolviéndose en el acto si la subasta no quedase á su favor.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta por espacio de un cuarto de hora y en pujas que no podrán bajar de veinticinco pesetas; si ninguno de ellos quisiese mejorarlas, se decidirán por la suerte á quién se le ha de adjudicar el remate.

Los pliegos de condiciones á que ha de sujetarse el remate, estarán de manifiesto en la Sección de Fomento y en dan producir los montes del pueblo de la Secretaría del Ayuntamiento de la Calasparra en los años forestales de repetida villa de Calasparra, para que puedan enterarse de los mismos cuan-

Mnrcia 2 de Diciembre de 1889 .= El

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de.... enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha..... y de los requisitos y condiciones que se exijen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de espartos de los montes públicos pertenecientes á la villa de Calasparra, y correspondientes á los años forestales de 1889-90, 90-91 y 91-82, se compromete á tomar á su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad en cada año de..... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la adquisición del aprovechamiento de que se trata.)

(Fecha y firma del proponente)

Número 1.006.

Sección de Fomento. -- Montes.

No habiendo teuido efecto por falta de licitadores la primera subasta verificada ante este Gobierno y la Alcaldía de Yecla, para la ensjenación de los espartos de los montes que el Estado posee en término de dicha ciudad; he acordado que el día 20 del corriente á las doce de su mañana, se verifique ante este Gobierno y aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una segunda licitación, bajo las mismas bases y condiciones que sirvieron para la anunciada en el Boletín oficial del día 9 de Noviembre próximo pasado, núm. 113, y tipo de tasación, en cada uno de los tres años, de tres mil quinientas cnarenta pesetas

Murcia 3 de Diciembre de 1889 .- El Gobernador, Mignel Aguado.

Número 1.007.

Sección de Fomento. -- Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera, verificadas ante el Alcalde de Pliego, para la enajenación de leñas bajas de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 17 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Murcia 3 de Diciembre de 1889 .= El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.003.

Sección de Fomento. - Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Cehegín, para la enajenación de leñas bajas de los montes que el Estado posée en término de dicho pueblo; he acordado que el día 17 del corriente á las once de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareja de la Guardia civil y un delegado del distrito fomismas bases y condiciones que las anteriores, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de cien pesetas.

Murcia 3 de Diciembre de 1889.=El Gobernador, Miguel Aguado.

Námero 1.009.

Sección de Fomento. -- Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las subastas primera, segunda y tercera verificadas ante el Alcalde de Cehegiu, para la enajenación de pastos de los montes que el Estado posee en término de dicho pueblo; he acordado que el día 17 del corriente á las doce de su mañana, se verifique ante aquella Alcaldía, con asistencia de una pareju de la Guardia civil y un delegado del distrito forestal, una cuarta licitación, bajo las mismas bases y condiciones que las anteriores, con la sota modificación de rebajar el tipo de tasación á la cantidad de ciento cincuenta pesetas.

Murcia 3 de Diciembre de 1889.-El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.005.

Sección de Fomento.-Minas. Número 10,026.

Don Miguel Agnado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Clemente Sautos, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha 27 del corrieute, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada San Clemente, de mineral de hierro, sita en térmuo de La Unión y en terrenos donde están las casas de José Fernández y otros, paraje que llaman los Benzales; lindando N., fábrica de D. Blas; E., rambla del Reguerón; S., casa de Miguel Gutiérrez y otros, y U., plaza del Cimbro; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida nu pozo que se abrió en busca de agua en el corral. de la casa de José Fernández López. Desde dicho punto en dirección O., se medirán 150 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda N., 250; segunda á tercera; restal, una cuarta licitación, bajo las E., 400; tercera á cuarta S., 200;

cuarta á quinta O., 400; y quinta á primera N., 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 30 de Noviembre de 1889.= El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.011.

Sección de Fomento.—Minas.
Número 10.029.

Don Miguel Aguado y González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Andrés Martinez Martos, vecino de Albox, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia fecha de hoy, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada El Consuelo, de mineral de hierro, sita en término de esta capital y en terreno del Estado, paraje llamado Sierra de Carrascoy, diputación de Corvera; lindando por N., tierra de D. Jesualdo Alcázar; L., con D. Manuel Barnuevo; M., con D. José Conesa, y por P., con D. Pedro Zamorano y D. José Espinosa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un hoyo que se encuentra á unos 60 metros del mojón divisorio del término de esta ciudad y el de Fuente-álamo, en la citada Sierra de Carrascoy; y desde él se medirán en dirección N., 20.000 metros cuadrados primera estaca; primera á segunda L., 30.000; segunda á tercera M., 30.000, y tercera á cuarta P., 40.000 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, os que se crean con derecho para ello.

Murcia 3 de Diciembre de 4889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.012.

Sección de Fomento. — Minas.

D. Rafael Lario y Martínez Rosales, de esta vecindad, ha solicitado se le concedan quince pertenencias mineras para la de hierro á que títula Los Almendros, en tierras de D. Francisco Sánchez Fortún, paraje llamado Solana del Cambrón, diputación del Garrobillo, término municipal de la ciudad de Lorca, dentro de cuya designación, dice, se encuentran labores que pertenecieron á la mina «San Luis Beltrán», número 491, que se encuentra abandonada y que no se ha acogido á los beneficios del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868.

Para dar conocimiento de esta petición al concesionario de la nombrada mina «San Luis Beltrán», que resulta ser D. Federico Rivas, vecino de Lorca, se dirigió el oportuno oficio al Alcalde de la repetida ciudad, y habiendo manifestado que no ha sido habido y que siendo desconocido, se le ha llamado por los periódicos locales, se le hace la notificación por medio del Boletin oficial de la provincia, para que en el término de quince días, exponga

lo que á su derecho convenga, según se dispone en el art. 78 del reglamento.

Murcia 4 de Diciembre de 1889.—El Gobernador, Miguel Aguado.

Número 1.013.

Sección de Fomento. - Minas.

D. Rafael Lario y Martínez Rosales, de esta vecindad, ha solicitado se le concedan veintiuna pertenencias mineras para la de hierro á que titula El Cauce, en terrenos de los herederos de D. Francisco Sánchez Fortún, paraje llamado Barranco Corto, diputación del Garrobillo, del término municipal de la ciudad de Lorca, dentro de cuya designación, dice, se encuentran labores que pertenecieron á la mina «San Francisco de Borja», núm. 493, que se halla abandonada y no acogida á los beneficios del decreto-bases de 29 de Diciembre de 1868.

Para dar conocimiento de esta petición al concesionario de la expresada mina «San Francisco de Borja», que resulta ser D. Federico Rivas, vecino de Lorca, se dirigió el oportuno oficio al Alcalde de la repetida ciudad, y habiendo manifestado que no ha sido habido, y que siendo desconocido, se le ha llamado por los periódicos locales, se le hace la notificación por medio del Boletín oficial de la provincia, para que en el término de quince días, exponga lo que á su derecho convenga, según se dispone en el art. 78 del reglamento.

Murcia 4 de Diciembre de 1889.=El Gebernador, Miguel Aguado.

Número 1.014.

Sección de Fomento.—Minas.

Por decreto de este Gobierno de provincia del aía 30 de Septiembre del presente año, se declaró nula por haberse infringido la ley, la concesión de la mina San Miguel, núm. 8.996, sita en la ladera Norte del Cabezo de los Rincones, diputación de San Ginés, del término municipal de la ciudad de Cartagena, que en 12 de Febrero de 1884, se otorgó á D. Joaquín García Alarcón, y que éste vendió por escritura de 8 de Agosto del mismo año, otorgada ante el Notario de la ciudad de Cartagena D. Antonio González, á D. Guillermo Elhers y Meyer.

Notificado dicho decreto á D. Vicențe Daviu y Castañedo, como representante legal del D. Guillermo Elhers, ha manifestado, que después de admitida, ha llegado á su noticia que su poderdante ha fallecido, é ignorando quienes sean sus herederos, suplica se tenga por nula la expresada notificación y se publique en los términos que sean procedentes.

En su consecuencia, he dispuesto que se haga así en el Boletín oficial de la provincia, para que sirva de notificación á los herederos del difunto don Guillermo Elhers y Meyer y de su hijo D. Guillermo Elhers y Elhers, cuya partida de defunción se ha presentado, á los efectos que les convengan.

Murcia 4 de Diciembre de 1889,—El Gobernador, Miguel Aguado. Sexta sección.

Número 1.018.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CARAVACA

El Alcalde constitucional de la ciudad de Caravaca,

Hace saber: Que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores las tres primeras subastas de las leñas de monte bajo que puedan aprovecharse en los que el Estado posee en este término municipal, durante el año forestal de 1889 á 90; el Sr. Gobernador civil de esta provincia, ha dispuesto se verifique la cuarta el día 12 de los corrientes, á la hora de las once de su mañana, en estas Casas Consistoriales, admitiéndose proposiciones que cubran y excedan de la cantidad de 900 pesetas que sirve de baja para la subasta.

La inserción de este anuncio en el Boletín oficial, será de cuenta del rematante.

Caravaca 2 de Diciembre de 1889.= Miguel García Rossello.

Número 1.000.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

En los días 8, 9 y 10 del actual, de ocho de la mañana á dos de la tarde, tendrá lugar la cobranza de los trimestres tercero y cuarto del reparto de consumos del extrarradio, correspondiente al año económico pasado de 1888-89, en el domicilio del Recaudador D. Antonio Pinar Morante, calle del Carril, núm. 65.

El segundo período de cobranza voluntaria, dará principio el día 11 y terminará el 20 del presente mes.

Molina 1.º de Diciembre de 1889. —Jesualdo Sevilla.

Número 1.001. ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

El día 20 del actual á las once de la mañana, tendrá efecto en estas Salas Consistoriales, bajo mi presidencia ó la del respectivo Teniente de Alcalde, la subasta para la construcción de fosas nichos en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, bajo el tipo de 5.560 pesetas 92 céntimos, y con sujeción á las condiciones que se hallan de manificato en la Secretaría municipal.

La licitación será por proposiciones verbales y pujas á la llana, las cuales se formularán con sujeción al modelo que aparece á continuación.

El que quiera tomar parte, deberá presentar en un pliego abierto su cédula personal y el resguardo acreditando haber consignado en la Depositaría del Ayuntamiento el 5 por 100 de la referida cantidad que sirve de tipo, como fianza provisional, la cual se ampliará después de la adjudicación hasta un 10 por 100.

No se pondrá en posesión del contrato al adjudicatario y sufrirá las consecuencias determinadas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883, si no presta la fianza definitiva y justifica haber pagado los derechos de inserción de este anuncio en el Boletín oficial.

Murcia 3 de Diciembre de 1889.—Julián Pagán.

Modelo de proposición.

Don F. de T., se compromete y obliga á construir en el Cementerio de Nuestro Padre Jesús, las fosas-nichos para enterranientos, por la cantidad de.... con sujeción á las condiciones aprobadas y Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Número 1.004.
ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MULA

Se hace saber: Que en cumplimiento de cuanto se dispone por el artículo 55 de la vigente ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, y habiendo dado cumplimiento al 54 de la misma, tomando durante el año actual, nota de las altas y bajas ocurridas en los electores para Diputados á Cortes de este distrito, se publican éstas á continuación, á fin de que utilizando los electores inscritos el derecho que establece el artículo 56 de repetida ley. puedan reclamar contra su exactitud ante esta Comisión, que admitirá ó resolverá todas las reclamaciones que le presenten desde la fecha hasta el día 10 del corriente mes.

SECCIÓN DE MOLINA

Don

Don

Altas.

Carbonell Pastor Alfonso Carbonell Cañavate Juan Espinosa Carrion Antonio Franco Diaz José Gomariz Palazón Bartolomé Gil Noguera Damián Gil Ortiz José (de Felipe) Gil Noguera Antonio Galindo Martínez Juan García González José García Cánovas José Herrero Martínez Francisco Hernández Vicente Vicente Lozano González Gabriel Martinez Campillo José Martínez Lozano Matías Martinez Lozano Pedro Mondéjar Gambin Rafael Muñoz Almela Juan Manuel Nicolás Palazón José Antonio Puche García Antonio Puche García José Palazón Bernal Alonso Pérez López Pedro Pérez Pastor Pedre Pérez Martínez Pedro Antonio Rodríguez Juan Manuel

Bajas. Amador Campillo Juan Aguilar Juan Alfonso Aguilar Juan José Contreras Jiménez Juan Antonio Cano Lucas Mariano Cantero Fernández Juan Conesa García Diego (de José) García Sánchez Martín García Jiménez Ramón Gil García Felipe Gil Carreño Francisco Hernández Martínez Alfonso Illán García Matías Juan Cano Matías López Hernández José López García José (a) Rojo López Herrera Mateo López Hernández Francisco Lorca Alarcón José Martinez Arnaldos Antonio Martinez Cerezo Juan Martinez Sánchez Pedro Pérez Beltrán José Riquelme Clemente José Sánchez Banegas Antonio Vicente Martinez Ramón

SECCIÓN DE BULLAS

Altas.

Dog.

Carreño Góngora Alfonso López Egea Tomás

Martínez González Diego Martinez González Lope Marsilla Góngora Alfonso Sánchez Cayuela Pedro

Bajas.

Amor Fernández Gregorio Béjar García Alfonso Béjor Valera Pedro Escámez Lépez Francisco Escámez García Rafael Fernández Muñoz Antonio Fernández Fernández Alfonso Fernández Bartolomé Fernández Muñoz Cristóbal Fernández López Gregorio Fernández Sánchez José Fernández Sánchez Juan García González Antonio Gea Puerta Antonio Guirado Valera Damián Jiménez Sánchez Francisco Gea Rodríguez José García Alcaraz José Lopez Sánchez Alfonso López Fernández Melchor López Fernández Rodrigo Marsilla Fernández Antonio Martínez Fernández Juan Martínez Sánchez Rodrigo Olmedo Sánchez José Pérez Fernández Fernando Pina García José María Reales Puerta Juan Sánchez Pérez Alfonso Sevilla Fernández Cristóbal Sánchez Sánchez Gabriel Sánchez Gil Manuel Valera López Antonio Valera Fernández Cristóbal Valera Martínez José

> SECCIÓN DE CAMPOS Altas.

Cortés Vicente Antonio González Peñalver Francisco González Peñalver Cayetano Garrido Guillamón Autonio Garrido Guillamón Pascual Garrido Vicente Isidro Hernández García Andrés Peñalver Aragón Juan Saravia López Clemente Vicente Vicente Estevan Vicente Vicente Isidro Valverde Montoya Alejo Vicente Sánchez Isidro Vicente López José Vicente Saravia Juan Vicente Rivas Clemente Zapata Vicente José

Bajas. Contreras Sandoval Antonio Don Férez González Ramón Martinez Ripoll Diego

SECCIÓN DE ALGUAZAS

Altas.

Don

Almela Avenza Francisco Alfonso Jiménez Lorenzo Almagro Ríos Pedro Almela Campillo Francisco Asís Araez Tomás Bravo López José Bravo Gil Francisco Beltrán Jover Fulgencio Contreras Bravo Vicente Cantero Perea Juan Antonio Fernando Yepes Mariano González Sánchez Francisco García Pérez Juan González Gómez Onofre González Martinez José

Gallego Navarro Juan Gallego Sánchez Pascual Jiménez Beltrán Francisco González Hurtado Salvador Jover Sánchez José López Fernández Joaquín López Oliva Mateo López Oliva Fernando Meseguer Bermejo José Martínez Fernández Lázaro Martínez Vallejo Mateo Sandoval Fenollar Vicente Ros Vicente Matías Verdú Almela Antonio

SECCIÓN DE PLIEGO

Altas.

Martínez Huertas Antonio Mula 1.° de Diciembre de 1889.-El Alcalde, Juan Martinez .= El Secretario del Ayuntamiento y de la Comisión inspectora, Juan Susarte.

Número 999. ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARAVACA

Elecciones.

Don Miguel García Rossello, Alcalde Presidente de la Comisión inspectora del censo electoral para Diputados provinciales del distrito de Caravaca.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que dispone el art. 55 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, se ha tomado nota durante todo el año corriente, de las altas y bajas ocurridas en los individuos que tienen derecho á elegir ó votar Diputados provinciales de este distrito; y habiendo de procederse con arreglo al art. 58 de dicha ley, á la inscripción definitiva de dichas alteraciones en el registro del censo electoral, se publican al pié, para que usando del derecho que establece el art. 56, puedan cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones que ahora ván á practicarse, reclamar contra su exactitud, defectos ú omisiones ante esta Comisión, que admitirá ó resolverá todas las reclamaciones que le presenten desde hoy hasta el día 10 del corriente mes y año.

Caravaca 1.º de Diciembre de 1889. -El Presidente, Miguel García Rossello .= El Secretario, Joaquín S. Guerrero.

Alteraciones ocurridas en el censo.

SECCIÓN DE CARAVACA PRIMER COLEGIO Bajas por defunción.

Don

Martinez Gómez Eugenio SEGUNDO COLEGIO

Corbalán Alcázar Tomás García Melgares Francisco López Marín Juan José López Marín Manuel Martínez Sánchez Pedro Raigal Villalta Ignacio Torrecilla Fernández Rafael El vira Fernández Julián

TERCER COLEGIO Belmúdez Martínez Antonio Baráez Martínez Francisco Fernandez López Nicolás García Botía Antonio Jiménez Marin Salvador

Don Lopez Alvarez Dionisio Marín González José Marin Marin Juan Mnñoz Martínez (mayor) Juan Ródenas Moreno Domingo Robles Sánchez Francisco Robles Martinez Juan Pedro Ruiz Sola Manuel Sáuchez Montes Cano Juan CUARTO COLEGIO

López Alfocea Guirao Benito Martínez Moya Miguel Ruiz Ginés Trinidad Salcedo García Cristóbal

QUINTO COLEGIO Corbalán Alvarez Juan García Sánchez Alonso Martínez Robles Tomás

> SECCIÓN DE CEHEGÍN Bajas por defunción.

> > Don

Abril Díaz Antonio Abril Navarro Cristóbal Caparrós Bartolomé Fajardo Durán Manuel Góngora Quirós Alfonso Godínez López Antonio Hernández Ruiz Sebastián López Gómez Francisco Paco Rus Antonio José de Ruiz Albarracín Francisco Ruiz Pérez Sebastián Sánchez Gómez Fernando Guirao López Pedro González Caballero Manuel Martínez Paterna Juan Antonio Muniera López Juan Manuel Guirao Fernández Pedro

> SECCION DE MORATALLA Bajas por defunción.

Amo López Antonio Abril Jiménez Juan Alvarez Martinez Francisco Burruezo García Juan Campos Martínez Juan Fernández Guillén Juan Pascual Fernández Serrano Pedro Fernández Navarro Juan Girones Sánchez Miguel García Martínez José Baldomero García Mellinas Juan García Navarro Fernando Jiménez Pérez Pedro Jiménez Rubio Diego Guerrero Rodríguez Martín Gómez Ródenas Diego García Robles Fernando García Gómez Francisco García Moreno Fernando García Blázquez Juan Girones Miguel Girones Sebastián García Ruiz Antonio Jiménez Gutiérrez Isidro López Ródenas Ramón López Mellinas Juan López Julián Sebastián López Guerrero Pedro Don Martínez Cabeza de Vaca Alonso Martínez Valero Antonio Martínez Corbalán Andrés Martínez Alvarez Cristóbal Martinez Ruiz Cesáreo Martinez Martinez Diego Martinez Martinez Juan José Martinez Quevedo Manuel Martínez Abarca Nicolás Martínez Fernández Plácido Martinez Llorente Pedro Martinez Sagredo Ramón Muñoz Sánchez Salvador Navarrete Fernández Juan

Don | Navarro Martinez Miguel Don Navarro Martínez Blas Pérez Torres Andrés Quílez de la Hoz José Rodríguez Sánchez Juan María Robles Agustín María Rodríguez Sánchez Juan José Ródenas Pedro Ramón Rodríguez Lozano José Sánchez García Ginés Sánchez Abril Juan Don

> Bajas por haber trasladado su residencia fuera del distrito. Aguilera Pópez Tomás Don Abril Sánchez Cristóbal Alderete Pernias Francisco Aguilera Puerta Francisco Castillo Molina Pedro Carmona Bahía Lucas Gómez Martínez Pío

SECCION DE CALASPARRA

Bajas por defunción.

Aznar Francisco Antonio Don Aparicio Aparicio Francisco Aznar López Juan Aroca Moya Miguel Aparicio Moreno Pascual Avilés Salinas Laurano Bautista Pérez Antonio Bueno Fernández Pedro Cuadrado Tamayo Antonio Corbalán Sánchez Ginés Caballero Requena José Cañizares José María Caba Jiménez Pedro Carrasco Palacios Pedro Corbalán Salmerón Pascual Espín Parraleño Francisco Egea Asturiano Juan Francisco Espallardo Aparicio Francisco Don Fernández Hervás Antonio Fernández Pérez Antonio Férez Lisón Francisco Fernández de los Santos Francisco Fernández Marín José Franco Avilés Juan Pedro Guillén López Antonio García Granados Alonso Granados García Alonso García Partal Bartolomé Guerrero Giner Cristobal Gómez Morales Diego Gómez García Francisco Gómez Mota Gregorio Gómez Aparicio Juan García Martínez Juan García Buendía José García Botía Juan García Nogueras Juan Pedro Jiménez Caparrós Miguel García Martinez Pedro Guillén Almela Sebastián Hervás Bustamante Fernando Hernández Nieto Francisco Hervás Muñoz Pedro Hervás Bustamante Pedro López Marín Antonio Ludeña Moya Antonio Lardí Acosta Juan López García Juau Lozano Marín Miguel Martínez Corbalán Aparicio Martínez Corbalán Aparicio Ciciaco Moreno Aparicio Antonio Marín Fernández Antonio Moreno Artiaga Diego Marin Diaz Fernando Marín Requena Francisco Martinez López Jerónimo

Martínez Gonzalo Ginés

Martinez Garcia José Antonio

Don

Don

Moya Moya Juan Muñoz Ríos Juan Marín Cuéllar José Moya Robles Juan Ramón Moya Ruiz Juan Moreno García José Martínez Diago Juan Molina Morante Juan Martinez Soriano José Montiel Soriano Juan Moya Peñaranda Manuel Moreno Foronda Marcos Moya Aparicio Mamerto Marín Moreno Pascual Moya Martínez Pedro Mira Caballero Pedro Navarro Barba José Navarro Durán Salvador Pérez Avilés Francisco Prieto Llorente Pedro Ruiz del Amor Antonio Ruiz Pérez Antonio Rodriguez Salinas Diego Ruiza Pastor Emilio Ruiz Pastor Gabino Robles López Juan Ramón Miguel Rodríguez Martínez Ramón Rodriguez Sánchez Wenceslao Soriano González Antonio Sánchez Martínez Francisco Sánchez Tamayo Francisco Sánchez López Felipe Sánchez López Francisco Sandoval Pérez Francisco Salazar Delgado Ginés Sánchez Salinas José Sandoval Pérez Juan Sevilla Sevilla José Sánchez Juan Sequero Martínez Juan Sánchez Martínez Joaquín Sánchez Yubero Martín Sánchez Martínez Juan Torrente Moreno Luis Torrecilla López Julio Valero Tomás Antonio Velázquez Navarro Francisco Valero Galiano José Alba García Raimundo García Ruiz (menor) Damián García Mantes Salvador Yáñez Maruenda José Marín Caballero Ginés Rubira Fernández Juan

4

Bajas por haber trasladado su residencia fuera del distrito.

Atienza Yagües Ginés Don Giner Paco Francisco Guillén Padilla José García Robles Manuel García Guillén Bartolomé Glabolku O Hernández Moreno Juan Herrera Mira Santos Jara García Diego López Carrasco Francisco Morote Valcárcel Antonio Moreno Vázquez Francisco M. MORROLI Martinez Cornella José Ruiz Pérez Antonio Ruiz Carrasco Juan grafi vsale. Rico Fernández José Ruiz Guirao Juan Sánchez Ruiz Antonio Sandoval Soriano Juan Sánchez Herráiz Pedro Sánchez Cano Valentín Velasco Carpena Juan Villar Lozano Ramón Godínez Jiménez Calixto García Jiménez Pedro Moya Soler Fernando

Marin Lucas Alonso Rubio Pascual Ramón

Don

# SECCIÓN DE MOLINA

Bajas por defunción.

Don Contreras Cano Antonio Jiménez Rubira Ramón García Ferrer Cayetano García García José Hernández García Juan López García (de Antonio) Vicente Lorca Alarcón José Meseguer Lucas Francisco Pinar Bernal José Palazón Bernal Antonio Riquelme Abellan Diego Soriano Fernández José Oliva Pérez Bernabé San Nicolás Jenaro de Jover (Hernán) Martínez Juan Ros Hernández Joaquín

Bajas por haber trasladado su residencia fuera del distrito.

Hernández Franco Enrique Oliva López Isidoro Ramón Rodríguez Angel García Bernabé Francisco Lopez Villanueva Adolfo Pérez Valero José Roca Navarro José Antonio

## SECCIÓN DE PLIEGO

Bajas por defunción.

García Pascual Pedro López Abellán Bartolomé Manuel Cabrera Diego Monedero Valverde Gaspar Martinez Cifnentes José Pérez Ruiz Alonso Pascual Gómez Jesús Sánchez Faura Antonio

### SECCIÓN DE ALGUAZAS

Bajas por defunción.

Aráez Bermejo Juan José Bravo Corbalán Antonio Cantero Perea Juan Antonio Dólera Verdú Antonio Ejea Beltrán Joaquín Jimenez Ríos Tomás Martínez Zapata Francisco Martinez Beltrán José Martinez Vicente Juan Martinez Fernández Onofre Martínez Gomez Victoriano Pineda Martínez Juan José Puche Vallejo Onofre Sánchez Arnaldos Francisco

> Bajas por haber trasladado su residencia fuera del distrito.

Corbalán Perea Miguel Don Salazar Hernández José Vicente García Blas

Bajas por sentencia ejecutoria. Beltrán Gil Pedro

SECCIÓN DE CAMPOS

Bajas por defunción.

Almeida Pérez Antonio Don Avenza Garay Luis Avenza Garrido Pascual Garrido Valverde Francisco Montoya Mateos Francisco Vera Buendía Simón

# Octava seccion.

Número 997.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LORCA

Don José María Carrillo y Sáiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que dentro de dos meses siguientes á contar desde la inserción del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan los que se crean con derecho al fidercomiso familiar que fundo don Fernando Cano y Neira, natural de esta ciudad, en su testamento otorgado en tres de Septiembre de mil setecientos ochenta y tres y codicilos de catorce de Julio de mil setecientos ochenta y cinco, catorce y veintisiete de Febrero y catorce de Marzo de mil setecientos ochenta y ocho, estableciendo una pensión á favor de sus parientes que siguieran la carrera de Filosofía ó de las Armas, y una dote para sus schrinas que entraren en religión ó contrajeran matrimonio; cuyo fideicomiso perdió su condicion primitiva y originaria á virtud de las leyes desvinculadoras, y los bienes constituídos en aquel, no fueron comprendidos en aquella desamortización por hallarse excluídos de ella como todos los de su clase, encontrándose hoy en poder del Instituto provincial de Murcia, contra el cual se ha presentado demanda civil ordinaria de mayor cuantía por el Procurador don Diego Ruiz-Mateos á nombre de doña Josefa Cabronero Carrasco, la cual se halla dentro del sesto grado civil con el fundador y en concepto de heredera de su padre don Dario Cabronero Cano como pariente de mejor derecho del don Fernando, quien en tal calidad debió adquirir la propiedad de los bienes del fideicomiso expresado cuando tuvieron la condición de libres, solicitando se declare el mejor derecho de su representada como una de tantos herederos de don Dario, y en su consecuencia mandar se lleve à efecto la entrega de los mencionados bienes; y se ha acordado en providencia de veintiséis del actual se anuncie por edictos este tercero y último llamamiento, para que en el citado término se presenten los que se crean con derecho á dicha fundación, aduciendo los documentos que lo acrediten y la petición que estimen conveniente; debiéndose hacer presente, que al primero y segundo llamamiento no ha comparecido persona alguna alegando derecho á los bienes.

Dado en Lorca á treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y nueve. - José María Carrillo. - Por su mandado, José Felices.

cuyas Secretarías no handado cumplimiento á lo que está prevenido sobre el pago de anum= cios de subastas y que son responsables al pago de los mismos.

Ptas. Cts.

OJÓS, por el anuncio para la subasta de consumos.... ALBUDEITE, por el id. para la de pesos y medidas. .

ABANILLA, por el de la de pesos y medidas. VILLANUEVA, por el de la subasta de suministro de petróleo. . . VILLANUEVA, por el de la de degüello de reses y pasaje de la barca. VILLANUEVA, por el de la de consumos á la exclusiva. . . . . . VILLANUEVA, por el de la de id. id. á venta 

12 >

11 >

13 >

22 >

# sección no oficial.

ESPECTACULOS

# TEATRO ROMEA

FUNCIÓN PARA HOY

Por la noche á las ocho, De Madrid á París.—A las nueve, Las hijas del Zebedeo - A las diez, Segundo acto de la misma. - A las once, A casarse tocan ó la misa á gran orquesta.

SECCION RELIGIOSA.

Santo de hoy.—San Emiliano.

VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de San Nicolás y Merced.

# CALENDARIO CATOLICO

### ANTIGUO REINO DE MURCIA

PARA 1890

Este Calendario, único útil para esta provincia, por contener el santoral y fiestas que se celebran en el Obispado, y con pronósticos del Observatorio astronómico de San Fernando, se vende únicamente en la imprenta de La Paz de Murcia, calle de San Cristóbal.

### BIBLIOTECA POPULAR MURCIANA

LEY

## EL LIBRO DEL JURADO

COMENTARIOS

# CODIGO PENAL

Este interesante libro, primero de la colección de dicha Biblioteca, deben adquirirlo todos los cabeza de familia y particularmente aquellos que hayan sido designados para formar el Tribunal del Jurado.

Se vende á una peseta en la imprenta de Las Provincias de Levante, plano de San Francisco, 6, bajo.

# Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

Murcia.-Imp. de Juan Hernández.